

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2023-6493 *Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2023, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Por el presente se hace público que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado el 3 de julio de 2023, entre otras, la Resolución que se transcribe a continuación:

"En el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al pleno.

Por otra parte, en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios.

Finalmente, en el artículo 23.2 de la citada Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se preceptúa que corresponde la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y que también corresponden a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes.

A la vista de los preceptos citados, de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en los restantes artículos que resultan de aplicación de la mencionada Ley y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en aras a la consecución de la debida eficacia en el funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valdáliga, por la presente resuelvo:

PRIMERO: Siendo presidente de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Valdáliga don Lorenzo Manuel González Prado, como alcalde presidente que es de la corporación, nombrar a los concejales que seguidamente se indican como miembros de dicho órgano:

- Doña Lorena García Vigil.
- Doña Cecilia Gutiérrez Díaz.
- Don Pablo Antonio Montero González.

SEGUNDO: Delegar en la junta de gobierno local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- La resolución de todos los expedientes de solicitudes de licencias urbanísticas e intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.
- 2.- La resolución de todos expedientes de Disciplina Urbanística.
- 3.- La disposición de los gastos de competencia del alcalde y la aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto.
- 4.- La resolución de denuncias de particulares en materia sanitaria o por infracción de las ordenanzas municipales, así como las solicitudes de subvenciones y las de conexión, alta o baja en los servicios de suministro de agua, saneamiento, basura, alumbrado público y atención domiciliaria.

CVE-2023-6493

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

5.- La resolución de otras reclamaciones o peticiones diversas de intervención municipal cuya cuantía económica se encuentre dentro de las competencias atribuidas por ley a la alcaldía.

Dese cuenta al ayuntamiento pleno y publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria".

Roiz, Valdáliga, 10 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2023/6493

CVE-2023-6493